

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60	35 25
Enteros y anuncios línea o tracción.	2 Ptas.	
Juzgados Municipales	1	
Id. Particulares	3	
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio		
EL PAGO		DE AVANZADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación provincial de Asturias

A TODOS LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA

Por la presente comunicación se recuerda a todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de la provincia y Entidades que presentan liquidaciones de portes de artículos intervenidos para su compensación por esta Delegación Provincial, el contenido del escrito circular de primero de agosto del año 1946, respecto a la obligación ineludible de presentar las liquidaciones mencionadas, antes de los quince días siguientes al de la fecha del Abonaré, que como anticipo a tal citación se les remite.

Oviedo, 17 de noviembre de 1947. El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda promovida por Estanislao Rodríguez Parraga, en reclamación de salarios, contra Restituto Fernández de la Roza, vecino que fué de La Feiguera y cuyo actual paradero se desconoce, se señaló para la celebración del acto conciliación y en defecto de avenencia el correspondiente juicio verbal, el día cinco de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado referido con la advertencia de que debe concurrir al acto con todos los medios de prueba

de que intente valerse, y con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario, Joaquín Álvarez.

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Expropiaciones

ANUNCIO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa, 25 de su Reglamento y disposiciones complementarias, he tenido a bien, con fecha 13 de noviembre de 1947, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, número 243, de fecha 24 de octubre del corriente año, y que han de ser ocupadas en todo o en parte, en el término municipal de Cudillero, con motivo de la construcción de las Obras Complementarias del Trozo primero de la Sección de Ribadeo a Los Cabós, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 19 de la mencionada Ley, dentro del plazo de ocho días contados desde en el que se les notificó, transcurridos los cuales será firme la providencia de esta Jefatura.

Madrid, 14 de noviembre de 1947. El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, T. Mancebo.

JUNTA SINDICAL REGIONAL REMOLACHERA - AZUCARERA DE LA 5.ª ZONA

En virtud de acuerdo adoptado por este organismo, se verificará el día 20 del actual la apertura de las básculas de recepción de remolacha emplazada en Valderas, Valencia de don Juan, Fresno y Gigosos; procediéndose con carácter general, el día 24 de los corrientes a la del resto de las básculas dependientes de las Fábricas Azucareras de Veguellina, La Bañeza, León y Toro (Zamora), de la jurisdicción de esta Junta.

Se autoriza a la Fábrica de Veriña (Asturias), para fijar la fecha de apertura de las básculas a ella afectas, dentro de la segunda decena del mes de diciembre próximo o antes si le fuere posible.

León, 12 de noviembre de 1947.—El Presidente, Urquiza.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía propuesto por doña Zoila Herminia García Sanfrechoso, vecina de Carcedo, contra don Manuel Parrondo Cano y otros vecinos del Faedal, sobre propiedad de la finca a monte, llamada Brañueto de Arriba, de dos hectáreas sesenta y nueve áreas de extensión, sita en términos de Carcedo, acordó se emplazase en legal forma a las personas desconocidas o inciertas que puedan tener interés en oponerse a dicha demanda para que, si les conviene, comparezcan en los autos en el término de nueve días, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a

fin de que sirva de tal emplazamiento, expdo la presente en Luarca a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE AVILES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio civil de cognición, de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor don José María Malgor López, Juez comarcal, ha visto el precedente proceso de cognición, seguido a instancia del Procurador D. Luis Cuesta González, en representación de doña Natividad Muñiz González, mayor de edad, viuda, comerciante, vecina de esta villa, dirigida por el Letrado don Eduardo Fernández Fernández, contra don Rafael y don Eduardo Martínez Suárez, mayores de edad, solteros, vecino el primero de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, y el segundo en ignorado paradero, defendido aquél por el Letrado don José Artime Lorenzo, sobre reclamación de dos mil quinientas treinta y una pesetas, y

Fallo

Que estimando como estimo, en parte, la demanda interpuesta por doña Natividad Muñiz González, contra don Rafael y don Eduardo Martínez Suárez, debo condenar y condeno al primero a pagar a la actora la suma de doscientas una pesetas con veinticinco céntimos, y debo absolver y absuelvo a los demandados en cuanto al resto de la reclamación, por cuantía de dos mil trescientas veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos, formulada como herederos de su finada madre y sin hacer

(Pasa a la página cuarta)

(Viene de la página primera)

especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado, en rebeldía, se le hará en Estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en mi instancia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. M. Maigor. — Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en la tabla de anuncios de este Juzgado para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Eduardo Martínez Suárez. Expido la presente en Avilés, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Rodríguez de la Flor Solís.

DE CASTROPOL

Eugenio Rodríguez Casas, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido, en nombre de Daniel Pérez Pérez, demanda de juicio de menor cuantía contra Carmen García Martínez y Arturo Fernández Fernández y Angel Fernández Pérez, para que se les condene a otorgar a la demandante escritura pública de venta de varios bienes por el precio de cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas. Admitida a trámite dicha demanda se acordó conferir traslado de ella a los demandados y emplazar por edictos al Angel Fernández Pérez, ausente en ignorado paradero, señalándose el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Y a fin de que sirva de emplazamiento al expresado individuo, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Castropol, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario Judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

EDICTO

Don Manuel Nieto de Aurre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de julio del año actual, que se procedie-

ra a la ejecución del proyecto de pavimentación de la calle de Martín de Lugones, en esta villa, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 22 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, Ordenador Provisional de las Haciendas Locales, sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón:

Primero. Presupuesto y plano del proyecto.

Segundo. Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

Tercero. Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

Cuarto. Base del reparto y cantidad acordada repartir.

Quinto. Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los siete días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por estemporáneas.

Consistoriales de Siero, 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Manuel Nieto de Aurre.

DE STA. EULALIA DE OSCOS

EDICTOS

Confeccionado el padrón de la P. N. C. A. que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos a 3 de noviembre de 1947. El Alcalde, Antonio G. Debén.

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio y profesiones que ha de regir en este concejo durante el ejercicio de 1948, queda expuesta

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes del concepto y formular contra ella las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, a 3 de noviembre de 1947. El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE NAVIA

Aprobada, en principio, por la Gestora municipal, en sesión de 25 de octubre último, una transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto vigente de Gastos, queda de manifiesto al público el expediente del concepto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, aprobando la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Navia, 9 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Román López.

La Matrícula de Industrial y Comercio formada en este Ayuntamiento para el entrante año de 1948, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el término de diez días hábiles, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navia, 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Román López.

DE VILLAVICIOSA

Por el vecino de la parroquia de Breceña, en este Concejo, Don Evangelista Fresno Fernández, se solicita de este Ayuntamiento autorización para la instalación de un motor eléctrico de 5 H. P., en su industria de molituración (para obtención de piensos), en un molino sito en dicha parroquia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que las personas que se crean perjudicadas puedan entablar reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Villaviciosa, 14 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento el repartimiento en la Contribución Rústica y Pecuaría, como asimismo la Matrícula Industrial y de Comercio, para el próximo año de 1948, se halla de manifiesto al público para oír reclamaciones por espa-

cio de ocho y diez días respectivamente, pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Santo Adriano, 7 de noviembre de 1947.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

AUMENTO DE CAPITAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad hace público que autorizada por el Ministerio de Hacienda la ampliación de su capital, anuncia a los señores accionistas la suscripción de 45.000 acciones de 500 pesetas nominales cada una, que tienen derecho a suscribir los poseedores de acciones emitidas anteriormente, en la relación de TRES títulos nuevos por cada VEINTE antiguos.

La sesión se hará con una prima de 550.00 pesetas sobre el valor nominal de las acciones, que es el cambio mínimo autorizado por la Superioridad, y el 75 por 100 de los títulos estarán estampillados con la indicación de "Intransferible a extranjeros", en cumplimiento de las disposiciones legales.

A fin de que puedan hacer uso del expresado derecho de suscripción de los nuevos 45.000 títulos, se comunica a los señores accionistas que ésta puede hacerse desde el día 10 al día 31 de diciembre próximo en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera.

Para acreditar el derecho a la suscripción, los señores accionistas entregarán los cupones números 50 de las acciones números 1 a 96.000 y 41 de las acciones números 96.001 a 301.000, mediante facturas que les serán facilitadas en los expresados establecimientos.

El pago de los nuevos títulos se hará por importe total de los mismos, de una sola vez, mediante recibo que será canjeado oportunamente por los títulos.

Los que ahora se ponen en circulación tendrán los mismos derechos que los anteriores a partir de primero de enero de 1948.

Madrid, 15 de noviembre de 1947. El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial